

Restitución Internacional

Instituciones que Participan en el Proceso de Restitución Internacional

**Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
(CNNA) - Autoridad Central¹**

Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Relaciones Exteriores

Consulados

Ministerio de Justicia

Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

Instituto de la Niñez y la Familia (INFA)

DINAPEN

INTERPOL

Policía de Migración

Defensoría del Pueblo

Unidad de la Niñez

Unidad de Movilidad Humana

¹ Conforme lo señala el Art. 6 del Convenio de La Haya de 1980, el Ecuador designó al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, a través de su Secretaría Ejecutiva Nacional, como Autoridad Central, encargada de satisfacer las obligaciones que le son impuestas en la Convención. Resolución No 14-CNNA-del 8 de mayo del 2008.

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de la sustracción enfrentan graves riesgos y peligros, no solo emocionales sino también físicos, pues estos niños por lo general son obligados a mantener una vida nómada, con identidades falsas y hasta con la privación de la educación y atención médica necesarias.

Es trascendental que en estos casos el niño, niña o adolescente sea restituido lo más rápidamente posible hacia el país donde tenía su residencia habitual, es decir, al lugar donde tiene su familia, sus amigos, su escuela, su idioma, etc, para que sean los jueces de ese país los que resuelvan lo relativo a la patria potestad, tenencia y visitas.

Es importante aclarar que cuando se procesa un caso de restitución internacional, no está en juego la patria potestad, la tenencia o las visitas; estos son temas privativos de la jurisdicción del país de residencia habitual del niño, niña o adolescente.

En materia de legislación internacional, el Ecuador ha dado pasos importantes para la protección a la niñez de la sustracción internacional, es así que en 1992 se adhirió a la Convención de La Haya relativa a los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, suscrita el 25 de octubre de 1980; y, en el año 2002 ratificó la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, suscrita en la ciudad de Montevideo, el 15 de julio de 1989. Por otro lado, la legislación ecuatoriana también recoge en gran parte el derecho convencional a través del Código de la Niñez y Adolescencia, vigente desde julio del año 2003.

La finalidad primordial del Convenio es el “interés superior del niño”; el cual, en el marco de ambos instrumentos, consiste en la pronta restitución del niño, niña o adolescente a su residencia habitual y asegurar que los derechos de custodia y de visita que contemplan las leyes de un estado se respeten en forma efectiva en los demás estados.

* Lista de acrónimos y abreviaciones: pág. 17

Actividades Secuenciales o Procedimientos para la Restitución Internacional:

Procedimiento para solicitar la restitución de un niño, niña o adolescente trasladado o retenido de forma indebida

La solicitud de restitución internacional de un niño, niña o adolescente se debe presentar directamente ante una autoridad judicial (donde se encuentre el niño, niña o adolescente sustraído), o ante la Autoridad Central (A.C.).

Ecuador como país requirente:

Para solicitar la restitución internacional de un niño, niña o adolescente que ha residido en el Ecuador de manera habitual y que se sospecha ha sido trasladado o retenido en otro Estado, se presentará en la Secretaría Ejecutiva Nacional del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia el formulario de solicitud de restitución internacional (www.cnna.gov.ec), debidamente completado. La solicitud puede estar acompañada por:

- » Una copia autenticada de cualquier decisión o acuerdo relevante;

- » Un certificado o una declaración juramentada proveniente de la Autoridad Central o de otra autoridad competente del Estado de la residencia habitual del niño, niña o adolescente o de una persona calificada, acerca del derecho relevante del Estado;

- » Fotografías

- » Documentos de identificación

- » Documentos que prueben la residencia habitual

- » Todo otro documento relevante

Una vez verificado que la solicitud está completa, la Autoridad Central del Ecuador remite todo el expediente a la Autoridad Central del país donde se cree se encuentra el niño, niña o adolescente sustraído para que se inicie el proceso de restitución correspondiente.

La solicitud y los documentos esenciales deberán estar traducidos a la lengua del Estado requerido; y si esto no es factible, en inglés o en francés, comprobando si el Estado requerido ha hecho una reserva para oponerse a la utilización ya sea del inglés o del francés, de acuerdo al Art. 24 del Convenio.

La Autoridad Central del Ecuador da seguimiento a cada caso para lo cual solicita regularmente información a la Autoridad Central requerida. La información obtenida es puesta inmediatamente en conocimiento del solicitante.

Una vez verificada la solicitud, la Autoridad Central del Ecuador, coordina con DINAPEN, INTERPOL o Policía de Migración para la investigación y localización del niño, niña o adolescente trasladado o retenido ilegalmente en el Ecuador. Si de las investigaciones realizadas se ubica al niño, niña o adolescente, la Autoridad Central del Ecuador intenta una devolución voluntaria, de lo contrario se procede a iniciar un proceso judicial de restitución.

La Autoridad Central, de haberse resuelto la restitución y tras haberse ejecutoriado la sentencia, toma las medidas necesarias, coadyuvada de las entidades competentes, para asegurar el regreso del niño, niña o adolescente.

Ecuador como país requerido:

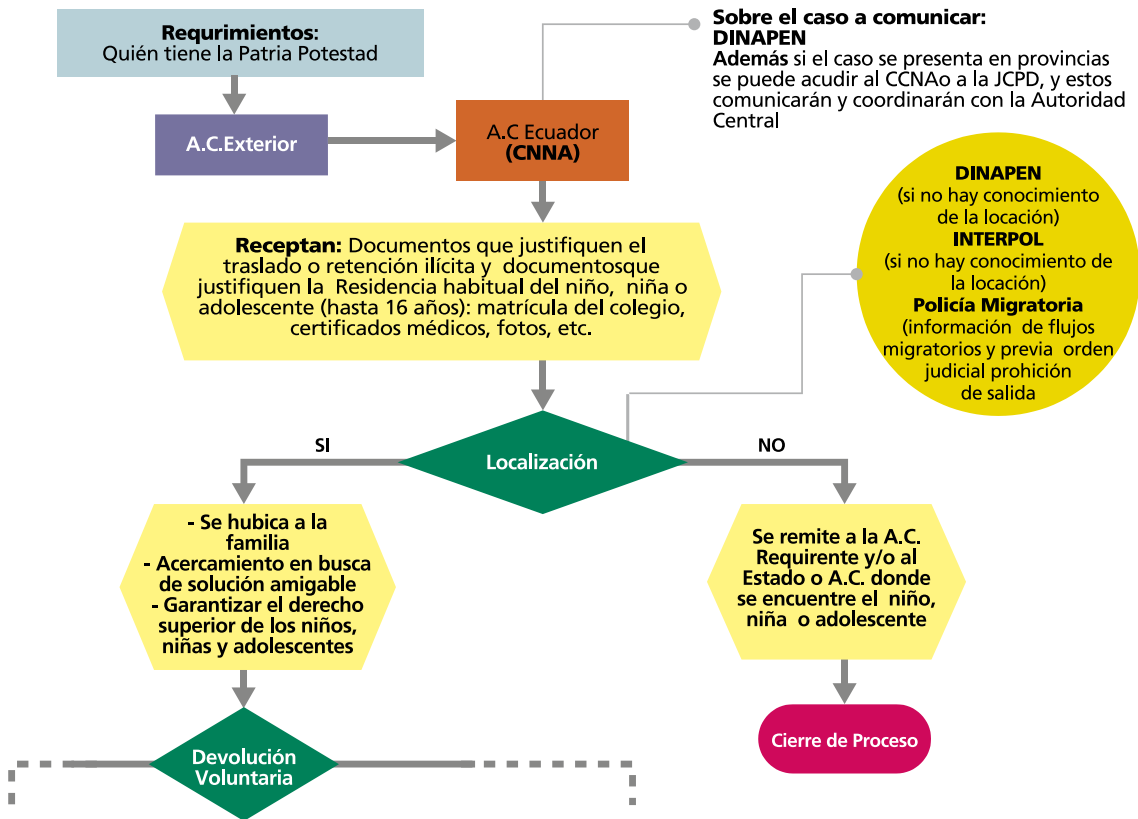
En conocimiento de la Autoridad Central del Ecuador de una solicitud de retorno de un niño, niña o adolescente que hubiere tenido su residencia habitual en otro Estado, se verifica primero que la solicitud cumpla con las condiciones exigidas por el Convenio.

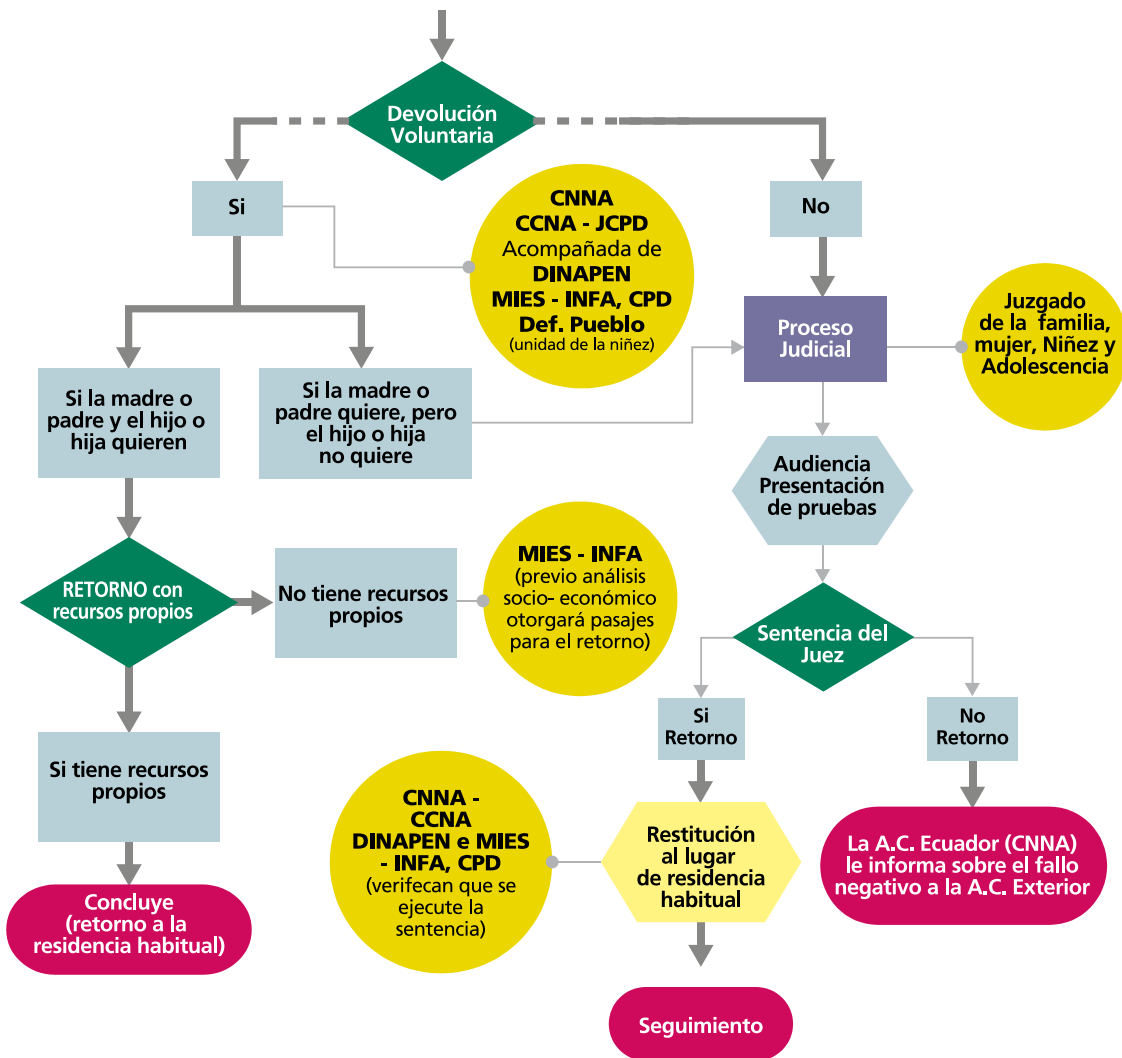
Visitas internacionales:

La presentación de una solicitud para organizar o asegurar el goce efectivo del derecho de visita puede ser dirigida de la misma manera que una solicitud relacionada con el regreso del niño, niña o adolescente, y serán aplicables las normas establecidas en el Convenio de La Haya de 1980.

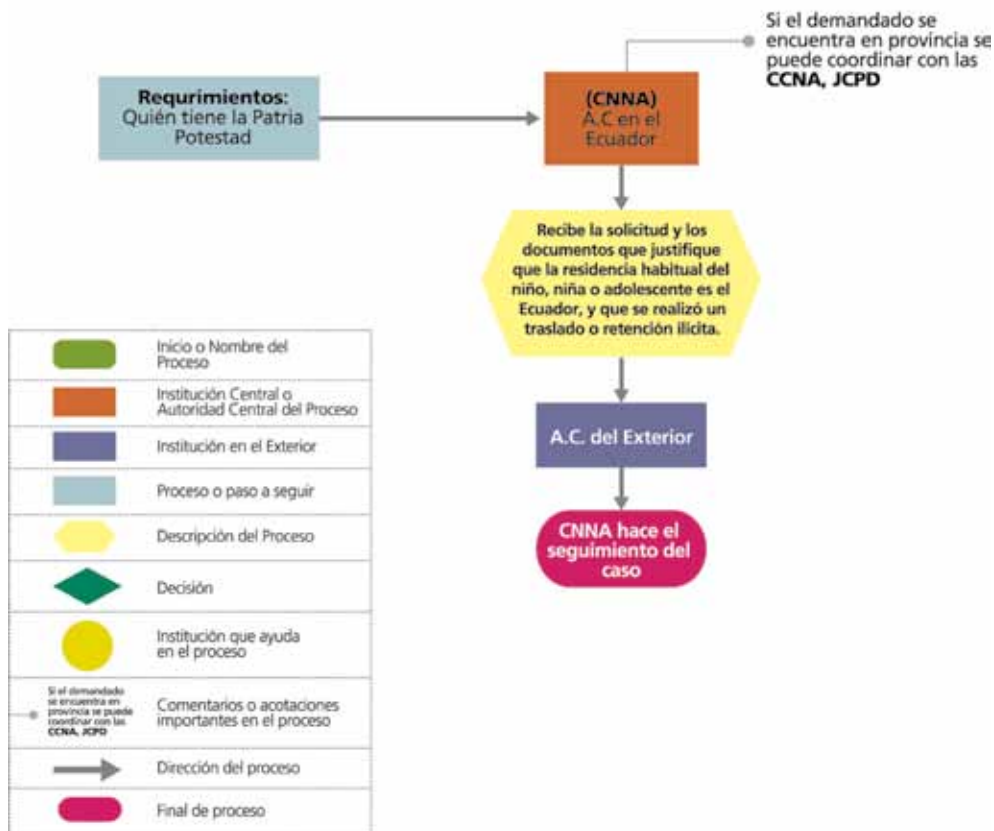


Flujograma 1 de Restitución Internacional (Ecuador como país requerido)





Flujograma 2 de Restitución Internacional (Ecuador como país requirente)



Preguntas Frecuentes:

» ¿Cuáles son los países suscriptores de la Haya?

Los países que están suscritos al Convenio son:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bielorrusia, Bosnia – Herzegovina, Botswana, Brunei – Darussalam, Bulgaria, China (solo en sus regiones administrativas de Macao y Hong Kong), Chipre, Colombia, Croacia, Republica Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fidji, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Hungría, Irlanda, Isla Marshal, Isla Mauricio, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Antigua República Yugoslava de Malawi, Malta, México, Mónaco, Namibia Niue, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San

Marino, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Sudáfrica Suecia, Suiza, Surinam, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Venezuela, Yugoslavia².

» ¿Cuál es el ámbito de aplicación del Convenio?

Se aplica a todo menor de dieciséis (16) años que haya tenido su residencia habitual en un Estado contratante inmediatamente antes de la infracción de los derechos de custodia o de visita, es decir, antes de que se produzca el traslado o retención ilícita.

La residencia habitual es el lugar donde el menor tenía su centro de vida, no se refiere ni al domicilio ni a la nacionalidad del niño.

.....
2 Tomado de: www.hcch.net

» **¿Qué es el derecho de visitas?**

Es el derecho que tiene el padre no conviviente de mantener el contacto con sus hijos.

» **¿Qué hacer para que el derecho de visita sea respetado internacionalmente?**

Convenio de La Haya (artículo 21): dirigirse a la Autoridad Central, solicitando que se organice un régimen de visitas o se garantice el derecho de visita ya otorgado por un tribunal local.

» **¿Qué hacer si el país no es parte del Convenio de la Haya?**

En el resto de países que no son parte del Convenio de La Haya: iniciar procedimiento ante el Juzgado correspondiente.

Sistematización | Restitución Internacional

Derecho Vulnerado	Instituciones que participan y competencias
<p>Código de la Niñez y adolescencia Capt IV Art:9 Función básica de la familia La ley reconoce y protege a la familia como espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña o adolescente. Corresponde al padre y la madre, la responsabilidad compartida de respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.</p> <p>Art. 11 Interés Superior del niño. Art. 12 Prioridad absoluta en el caso de conflicto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> » Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) Autoridad Central <u>A nivel provincial y cantonal:</u> Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia (CCNA) Juntas Cantonales de Protección de Derechos (JCPD) » Ministerio de Gobierno Designa quien debe participar en el proceso <ul style="list-style-type: none"> > DINAPEN Si hay conocimiento de la localización del demandado > INTERPOL Si no hay conocimiento de la localización del demandado. > Policía de Migración Información de flujos migratorios y prohibición de salida del país para el demandado » Ministerio de Relaciones Exteriores Maneja base de datos de ecuatorianos en el exterior <ul style="list-style-type: none"> > Consulados » Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Empieza el proceso judicial pertinente, emisión de sentencias <ul style="list-style-type: none"> > Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia » INFA Evaluación de la situación socioeconómica de las familias <p>Restitución de derechos a niños, niñas o adolescentes</p> <ul style="list-style-type: none"> » Defensoría del Pueblo: Garantiza el debido proceso <ul style="list-style-type: none"> > Unidad de la Niñez

Procesos y Acciones	Limitaciones Existentes	Acuerdos Existentes	Acuerdos Sugeridos
<p>1. Ecuador como país requirente: Presentar en la Secretaría Ejecutiva Nacional del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, el formulario de solicitud de restitución o visitas internacional (www.cinna.gov.ec) debidamente completado, acompañada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Una copia autenticada de cualquier decisión o acuerdo relevante; » Un certificado o una declaración juramentada proveniente de la Autoridad Central o de otra autoridad competente del Estado de la residencia habitual del niño, niña o adolescente o de una persona calificada, acerca del derecho relevante del Estado; » Fotografías » Documentos de identificación » Documentos que prueben la residencia habitual » Todo otro documento relevante. <p>La Autoridad Central del Ecuador remite todo el expediente a la Autoridad Central del País donde se cree se encuentra el niño, niña o adolescente sustraído. La Autoridad central del Ecuador da seguimiento a cada caso.</p> <p>2. Ecuador como país requerido: En conocimiento de la Autoridad Central del Ecuador de una solicitud de retorno de un niño, niña o adolescente que hubiere tenido su residencia habitual en otro Estado parte, se verifica primero que la solicitud cumpla con las condiciones exigidas por el Convenio. Una vez verificada la solicitud, la Autoridad Central del Ecuador, mediante determinación del Ministerio de Gobierno, coordina con DINAPEN, INTERPOL o Policía de Migración para la investigación y localización del niño, niña o adolescente. Si de las investigaciones realizadas se lo ubica, la Autoridad Central del Ecuador actúa primero como mediador para lograr una devolución voluntaria, de lo contrario se procede a iniciar un proceso judicial de restitución.</p> <p>La Autoridad Central, de haberse resuelto la restitución tras haberse ejecutoriado la sentencia toma las medidas necesarias, coadyuvada de las entidades competentes, para asegurar el regreso del niño, niña o adolescente.</p>	<p>Los tiempos dentro de los procesos de Restitución Internacional actualmente son demasiados largos, y el convenio provee que debe resolverse en el plazo de seis semanas a partir de la fecha de iniciación de los procedimientos.</p> <p>Los Concejos Cantonales no sabían que el tema estaba siendo llevado por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, como autoridad central.</p> <p>Debido a que este proceso es llevado por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, la petición debe ser hecha en Quito por lo que los casos de provincia deben movilizarse a la capital</p>	<p>Convención de la Haya relativa a los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.</p> <p>La legislación ecuatoriana también recoge en gran parte el derecho convencional a través del Código de la Niñez y Adolescencia</p>	<p>Capacitación en estos temas a los Jueces de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, a la Policía Nacional, a la Policía de Migración y DINAPEN.</p> <p>Crear más jueces de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.</p>

Banco de datos de las Instituciones Participantes:

» MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

www.mmrree.gov.ec

QUITO

Dirección General de Refugiados
Ministerio de Relaciones Exteriores
Av. 10 de Agosto y Carrión, Edificio Solís. Cuarto piso
Telf. (02) 222 7650

LAGO AGRIO

Dirección General de Refugiados
Ministerio de Relaciones Exteriores
Calle Manabí y Eloy Alfaro.
Teléfonos: (06) 283 08888 / (06) 283 3495

CUENCA

Ministerio de Relaciones Exteriores
Av. Ordóñez Lazo y Guayacanes, Edif. Astudillo
Telf. (07) 285 0088 - (07) 285 0089

» SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE (SENAMI)

www.senami.gov.ec
www.migranteecuatoriano.gov.ec

QUITO

Av. República del Salvador y Portugal Edificio Plaza Real
No. E9-138 | Telf. 023-815-020

SENAMI LITORAL - GUAYAQUIL

Francisco de Orellana y Justino Cornero, Edificio Gobierno del Litor (planta baja)
teléfono: (593 4) 268 4167

SENAMI AUSTRO - CUENCA

José Alvear 218 y Tadeo Torres
teléfono: (593 7)285 0198

SENAMI LOJA

Calle 10 de Agosto entre Bolívar y Bernardo Valdivieso,
Edificio de la Gobernación
teléfono: 072 570 450 ext.125

SENAMI-Casa Ecuatoriana-New York

Telf. 718-803-3086 / 718-803-3097
o visitar las oficinas ubicadas en la 102-09 Northern Blvd.
Segundo Piso. Corona, NY 11368.

SENAMI – Caracas

Av. Principal de la Castellana, segunda transversal de
Banc Caracas piso # 8 oficina 803
Teléfono: (0212) 2652510 / 2650801

SENAMI - Milán

Piazza Bottini 1 20133 Milano, Italia
Telf. (0039) 02266 2601 / (0039) 02266 2602 ext. 22 y 23

SENAMI- Madrid

Calle Andrés Torrejón 20 Local 1, 28014 Madrid
Telf. 91 501 76 82

SENAMI ESTADOS UNIDOS

102-09 Northern Blv. Segundo Piso. Corona, NY 11368
Teléfonos: 718 803 3086 / 718 803 3097.

» **CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CNNA)**

www.cnna.gov.ec

QUITO

Central de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.
Calle Foch No. E4-38 y Colón.
Telf. (593 2) 2228 458 / (593 2) 2228 338 ext. 122

» **INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA (INFA)**

www.infa.gov.ec

QUITO

Venezuela 131 OE4 y Sucre
Teléfonos: 257-2308 / 257-2905 / 257-2327 / 2582-432 / 2950-989 / 2951-892 / 2959-664 / 2959-949

» **DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA ESPECIALIZADA EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (DINAPEN)**

www.policiaecuador.gov.ec

PICHINCHA

Río Topo 03-33 y Av. La Prensa
022 251 852

SUCUMBÍOS

Av. Orellana y 18 de Noviembre
062 830 101

IMBABURA

Olmedo 774 entre Oviedo y Flores
062 604 614

CARCHI

Sucre y 10 de Agosto (edif. de la Gobernación, 2do piso)
062 985 382

ORELLANA

Rocafuerte y Napo
062 881 623

CHIMBORAZO

Orozco 4022 y Carlos Zambrano
032 950 766

COTOPAXI

Av. Gral. Maldonado y Av. Napo
032 812 141

AZUAY

Presidente Córdova 58 y Luis Cordero
072 845 822

LOJA

José Antonio Eguiguren y Sucre (edif. de la Corte Superior de Justicia, 3er piso)
072 561 959

ZAMORA CHINCHIPE

Av. Héroes de Pichincha y Jorge Mosquera
072 605 589

GUAYAS

Babahoyo y Gómez Rendón
042 370 560

EL ORO

Gral. Manuel Serrano y Av. 9 de Mayo
072 934 058

MANABÍ

Bolívar y 18 de Octubre
052 634 440 / 052 927 690

» **ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)**

www.acnur.org

QUITO

Oficina de ACNUR- Quito
Av. Amazonas 2889 y la Granja
Edificio Naciones Unidas
PBX: (02) 246 0330

LAGO AGRIO

Oficina de ACNUR
12 de Febrero y Eloy Alfaro
Telefax: (06) 283 2136 - (06) 283 4955

IBARRA

Oficina de ACNUR
Luis Toro Moreno 128 entre Calixto Miranda y Bartolomé García
Telf. (06) 260 3434
Fax: (06) 260 4957

ESMERALDAS

Oficina de ACNUR
Calle Barbisotty 1105 y Simón Plata Torres. Barrio Las Palmas.
Teléfono: (06) 271 1805

CUENCA

Oficina de ACNUR
Cámara de Comercio Cuenca
Federico Malo 190 y 12 de Abril
Telf.: (07) 281 9303 Ext. 236

» **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**

www.iom.int

PICHINCHA – Quito

Av. El Parque y Alonso de Torres
Edificio Galerías del Bosque, Piso 2
Telf.: 2253 948/ 49 / 50

» **FUNDACIÓN ESPERANZA**

PICHINCHA

Orellana 465 y Wimper
022562326/ 022230990

» **SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS Y MIGRANTES (SJRM)**

www.sjrmecuador.org.ec

PICHINCHA - Quito

Calle Eustorgio Salgado N 19-83 y Av. Universitaria /
Teléfonos: (593 2) 2559876 / 2543985
Oficina Cotocollao: Unión y Progreso oe-4782 y Av. de la Prensa (Centro Metropolitano de Servicios sociales)
Telf.: (593 2) 6014655

SUCUMBÍOS- Lago Agrio:

Calle Jorge Añazco y Francisco de Orellana N.326 (junto a la estación de bomberos).
Teléfono: (593 6) 2834678

ESMERALDAS- San Lorenzo:

Calle Tácito Ortiz e Imbabura esquina (Segundo piso).
Teléfono: (593 6) 2781175

» **ORGANIZACIÓN HEBREA DE AYUDA A INMIGRANTES Y REFUGIADOS (HIAS)**

www.hias.org

QUITO

La Colina N26-106 y Av. Orellana
Teléfonos: (02) 903 101/(02) 548 738
Sabrina Lustgarten
www.hias.org.ec

SANTO DOMINGO

Urb. Paz y Miño, calle Echandia y Río Chimbo Casa #105
Teléfonos: (02) 2740 123/ (02) 2761 298

IBARRA

Bartolomé de las Casas y Cristóbal Tobar Subía esq.
Teléfonos: (06) 2957 799/ (06)2612 318

SUCUMBÍOS- Lago Agrio

Oficina de Campo ACNUR – Lago Agrio:
12 de Febrero y Eloy Alfaro
Teléfonos: (06) 2832 136/ (06) 2834 955

ESMERALDAS

Av. Manuela Canizares 505 y Colon
Telf.: (06) 2711 805
San Lorenzo
Calle Imbabura y 10 de Agosto
Telf.: (06) 2781 779

TULCÁN

Calle Chimborazo 5067 y Sucre
Telf.: (06) 2987 770

» **CRUZ ROJA ECUATORIANA**

www.cruzroja.org.ec

Sede Central

Antonio Elizalde E4-31 y Avenida Gran Colombia
Quito - Ecuador
Casilla 17012119
Telf. (593-2) 2582482 / 2956004
Fax: (593-2) 2570424

Lista de acrónimos y abreviaciones:

- » **ACNUR** = Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- » **CEIEM** = Comisión de Estadística de Emigración Internacional en Ecuador
- » **CNNA** = Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
- » **CCNA** = Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
- » **CNA** = Código de la Niñez y Adolescencia
- » **CONE** = Cuidado Obstétrico Neonatal Esencial
- » **COOPI** = Cooperación Internacional
- » **CPD** = Centro de Protección de Derechos
- » **DGR** = Dirección General de Refugiados
- » **DNI** = Documento Nacional de Identidad
- » **FAS** = Fundación Ambiente y Sociedad
- » **HIAS** = Organización Hebrea de apoyo para los Inmigrantes y Refugiados
- » **IMAS** = Instituto Mixto de Ayuda Social
- » **INFA** = Instituto Nacional de la Niñez y la Familia
- » **JCPD** = Junta Cantonal de Protección de Derechos
- » **MCDS** = Ministerio Coordinador de Desarrollo Social
- » **MIES** = Ministerio de Inclusión Económica y Social
- » **NNA** = Niños, niñas y adolescentes
- » **ODONA** = Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- » **OIM** = Organización Internacional para las Migraciones
- » **PACI** = Programa de Apoyo Comunitario e Integración
- » **PEA** = Población Económicamente Activa
- » **PNUD** = Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- » **PPS** = Programa de Protección Social
- » **SELBEN** = Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios de los Programas Sociales.
- » **SENAMI** = Secretaría Nacional del Migrante
- » **SIGOB** = Sistema de Información para la Gobernabilidad
- » **SNDPINA** = Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia
- » **SR** = Situación de Refugio
- » **TAM** = Tarjeta Andina de Migración
- » **UNICEF** = Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

